Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 033/16 de fecha 25 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-022/16

POR LA QUE SE RATIFICA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTA: La solicitud de ratificación del supuesto de excepcionalidad, del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 04 de abril de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionó el expediente identificado como NOT-4724-2016-000006 de la Presidencia del IPS, por el cual se remitió el "Pedido Urgente de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales", elaborado por el Departamento de Farmacoterapéutica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa con providencia favorable de la Gerencia de Salud, según Nota Interna individualizada como NOT-0216-2016-000140, de fecha 31 de marzo de 2016;

Que, de acuerdo con los términos insertos en la Nota precitada, la dependencia solicitante arguyó como justificación del pedido de adquisición de medicamentos cuanto sigue: *"...Conforme a la reunión mantenida en fecha 30 de marzo de 2016, en la Presidencia del Instituto con la presencia de: Presidente, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Salud, Gerente de Desarrollo y Gestión, Directora de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Director de la Dirección de Gestión Médica Administrativa y Jefa del Departamento de Farmacoterapéutica, la lista de medicamentos y soluciones parenterales que se encuentran incluidos en la Licitación Pública Nacional Nº 65/15, "Adquisición de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS" y la Licitación Pública Nacional Nº 02/16, "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS" con tiempo estimado de desabastecimiento de 0 a 3 meses"*;

Que, la mencionada Nota continúa exponiendo: *"Los procesos identificados como LPN Nº 65/15 y LPN Nº 02/16, presentaron demoras imprevistas y excesivamente prolongadas, lo que constituye una desviación significativa en la planificación"*. La Jefa del Departamento de Farmacoterapéutica prosigue diciendo: *"...En la lista se encuentran incluidos 132*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

26 ABR 2016

medicamentos como ser productos oncológicos, inmunosupresores, antibióticos de uso ambulatorio y hospitalario, anestésicos, antisicóticos, analgésicos, antidiabéticos, con factor anti hemofílicos, entre otros. Todos estos productos son destinados para el uso por parte de los asegurados que diariamente acuden a los centros asistenciales del IPS y la falta de los mismos podría afectar severamente la calidad de vida y la salud de los asegurados e inclusive en algunos casos poner en riesgo la vida de los mismos";

Que, asimismo, conforme a la Nota Interna de fecha 01 de abril de 2016, más arriba mencionada y que obra en la carpeta de antecedentes del llamado, el Presidente del Consejo de Administración de la Institución, remitió la solicitud de compra de medicamentos expresando lo siguiente: *"...A fin de solicitar el inicio de los trámites del llamado a CVE por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, Art. 33°, Inc. g) el cual será denominado Pedido Urgente de medicamentos varios y soluciones parenterales para el IPS, en atención a que el proceso iniciado en tiempo y forma por el IPS se encuentra parado, por consultas y protestas, lo que impide la compra oportuna de los medicamentos necesarios para los asegurados, poniendo en riesgo la vida de los mismos..."*;

Que, dicho lo anterior, se verificó plenamente que se tomaron todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir la adquisición del bien (medicamentos) que se pretende contratar no se vea resentido y fuera oportunamente cubierto, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados y sus beneficiarios, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: *"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."*;

Que, por lo argüido, surge necesaria la Contratación por Vía de la Excepción para la compra de medicamentos varios y soluciones parenterales que pretende el Departamento de Farmacoterapéutica, dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa de la Gerencia de Salud, pues de lo contrario se vería notoriamente menguada la eficacia en la prestación de los servicios acordados por la Carta Orgánica del IPS, a favor de sus asegurados, poniendo en serio riesgo la vida de los mismos;

Que, por Memorando PR/GS/N° 205/16, y el expediente identificado como NOT-4744-2016-000028, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través de la Gerencia de Salud,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

remitió ajustes a ser considerados en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado a contratación;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 2282/16, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que la presente contratación cuenta con Reserva Presupuestaria y que afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad";

Que, en su Dictamen Nº 20/16, de fecha 04 de abril de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPS recomendó la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto, se solicitó la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Ratificar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", conforme a la normativa legal vigente.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

3º) Ratificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".----

4º) Ratificar las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastor

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.